INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Gral. Resquín, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 07:00 horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: el Prof. Alipio Avalos, Sra. Juana Céspedes y la Sra. Lourdes Domínguez, en adelante denominado el **COMITÉ,** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID. N°391086**.** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 15 de marzo de 2021 con la participación de los Señores; Sra. Diana Del Carmen Encina Godoy con C.I. N° 3.736.292 representante de la Empresa LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1, Sr. Manuel Antonio Méndez González con C.I. N° 814.961 en representación de la Empresa DISTRIBUIDORA DIANITA con RUC. N° 814961-5, Sr. Juan Braulio Pérez con C.I. N° 1.296.453 en representación de la Empresa NUTRIPAN con RUC. N° 567339-9, Sra. Carmen Ebalelia Ortiz con C.I. N° 4.436.365 representante de la Empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES con RUC N° 688279-0 y en representación de la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín el Abog. Walter Rodas Albert. Encargado de UOC, presidiendo el Acto de Apertura de Ofertas.

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	LAKMI S.A.	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9375	199.800.000	lakmisa@hotmail.com
2	NUTRIPAN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9375	199.800.000	nutripan.vallejos@gmail.com
3	COMERCIAL BLANCA NIEVES	PROVISION DE ALMUERZO	9375	199.800.000	blancarodriguezbraun@hotmail.com

		ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
4	DISTRIBUIDORA DIANITA	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9370	199.693.440	manu.mendez@hotmail.com

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

OBSERVACIONES DE LA FIRMA LAKMI S.A.

Con relación a la empresa NUTRIPAN, el representante menciona que la firma NUTRIPAN no presenta Registro de Establecimiento con categoría 17 del departamento de San Pedro, como así también no presenta BPA y la dirección de la póliza de mantenimiento de ofertas no corresponde a la dirección de la Municipalidad de Gral. F. I. Resquin.

Con relación a la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA, la representante menciona que no presenta BPA y Registro de Establecimiento con categoría 17 del Departamento de San Pedro.

Con relación a la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, la representante menciona que no presenta Certificado de BPM, Registro de Establecimiento con categoría 17 del Departamento de San Pedro y la dirección de la póliza de mantenimiento de ofertas no corresponde a la dirección de la Municipalidad de Gral. F. I. Resquin.

Con respecto a lo mencionado por el representante de la empresa Dianita, se aclara que el Certificado de BPM y BPA no son lo mismo, considerando que son capacitaciones diferentes y se emiten Certificados por Cada Uno de ellas.-

Con respecto a los Certificados de Origen que no presento, se puede observar dentro de la página VUE. De igual manera quiero dejar constancia que los Certificados de Arroz con leche y crema que presenta la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA en sus ingredientes canela y vainilla respectivamente deben de ser de origen importado.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA NUTRIPAN

El representante de la firma menciona que el Certificado de Origen presentado por la firma LAKMI S.A. del Menú de Vori Vori , no corresponde.

El representante menciona que en le PBC no especifica que el Registro de Establecimiento debe ser del departamento de San Pedro.

Menciona también que la Municipalidad de Gral. F. I. Resquín no estableció dirección para la póliza de mantenimiento de ofertas.

El BPM será presentado a pedido del Comité de evaluación.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES

La representante menciona que la empresa LAKMI S.A. y DISTRIBUIDORA DIANITA no presento con sus ofertas las fotocopias simples de cedula de identidad del firmante de las ofertas, que es un documento sustancial.
Menciona que la empresa LAKMI S.A. no ha presentado su CCT.
El representante menciona que la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES posee Patente Comercial del Departamento de San Pedro.
Menciona también que la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA ha presentado su oferta con una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA

El representante menciona:
Que, la empresa LAKMI S.A. a la hora de la apertura se constata la falta el Certificado de Origen del menú Vori Vori de Carne del ID correspondiente del número 391086, en cambio presenta en la carpeta Vori Vori de Carne que corresponde al Municipio de San Rafael del Paraná Certificado Nº 97912.
Tampoco presenta Certificado de Arroz con Leche y Crema
En la carpeta falta la patente municipal de la dirección que consta en el formulario de oferta.
Con relación a la constancia BPA que ha sido observado, en el folio Nº21 de la oferta consta que el Certificado de BPM emitido ya incluye el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento emitido por la INAM firmado por la Directora General con su sello y firma

Respecto a la observación de la representante de la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, donde menciona que no se presentó la copia de la cedula en el momento de apertura, la misma podrá ser reemplazada por la Constancia del SIPE.-

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*, observándose lo siguiente:

Criterios	**EMPRESAS PARTICIPANTES**			
	LAKMI S.A	**DISTRIBUIDORA DIANITA**	**NUTRIPAN**	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios,	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

debidamente llenados y firmados				
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4. AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).

4.1. CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS Y HA CONSTATADO QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4.2. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

El comité Evaluación procedió a la revisión de los certificados de origen en el sistema MIC y las firmas cumplen con este requisito a excepción de la Empresa LAKMI S.A. que no registra en el sistema el Certificado de Origen Nacional del menú Vori Vori de Carne del ID 391086, en cambio presenta en la carpeta Certificado de Origen Nacional del menú Vori Vori de Carne que corresponde al Municipio de San Rafael del Paraná Certificado Nº 97912, la misma se puede corroborar en la imagen siguiente:

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 97912 **ID: 389169**
CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

VORI VORI DE CARNE

De la firma " **"LAKMI" S.A** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : "LAKMI" S.A
RUC Nº : 80054786-1
PLANTA INDUSTRIAL : LAKMI S.A
DEPARTAMENTO : PARAGUARI **CIUDAD** : PIRAYU
DIRECCION : 14 DE MAYO C/ TEODOSIA RAMIREZ
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001809-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> CARNE VACUNA MAGRA	NCM: 0201.30.00.000	> ZAPALLO	NCM: 0709.93.00.000
> HARINA DE MAIZ	NCM: 1102.20.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> OREGANO	NCM: 1211.90.10.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000
> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> **VORI VORI DE CARNE**	**NCM: 2104.10.21.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4 Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011.

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **"LAKMI" S.A** el producto terminado **VORI VORI DE CARNE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitido por **INAN** conforme Resolución 128 dependiente del **MSPBS**

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno

Considerando que la firma LAKMI S.A. no ha presentado todos los Certificados de Producto y Empleo Nacional, se decide descalificar la oferta. EN ATENCION A LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS PLATOS SEAN DE ORIGEN NACIONAL CONFORME LO INDICA LA LEY.-

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Del análisis efectuado a los documentos de la oferta de COMERCIAL BLANCA NIEVES, se observa que dicha empresa ha presentado una copia de la Patente Comercial expedida por el Municipio de Liberación, que corresponde al Departamento de San Pedro, información esta que coincide con la Constancia del Registro Único de Contribuyentes de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SET), en la cual consta que la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES tiene registrado en "Establecimientos del Contribuyente" una sucursal o filial en el Departamento de San Pedro.-
Que, el Margen de preferencia local NO APLICA considerando que la firma BLANCA NIEVES ya cuenta con el margen de preferencia nacional.-

4.4. ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACIÓN QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

OFERENTE		CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (40%)	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*DISTRIBUIDORA DIANITA*	*CUENTA*	*NO APLICA*	*199.693.440*	*0*	*0*	*199.693.440*
1	*COMERCIAL BLANCA NIEVES*	*CUENTA*	*NO APLICA*	*199.800.000*	*0*	*0*	*199.800.000*
2	*NUTRIPAN*	*CUENTA*	*NO APLICA*	*199.800.000*	*0*	*0*	*199.800.000*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con relación al numeral 1, el comité ha constatado que la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA ha ofertado en un porcentaje mayor al 25 % por debajo del precio referencial. Por lo que se procedió a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado según NOTA CE N°01/2021.

Ha dicho pedido el oferente ha remitido en el tiempo establecido la composición de precio ofertado. Del análisis de la composición del precio unitario se concluye lo siguiente:

a) **El desglose del precio unitario presentado contempla el precio de cada ingrediente que será utilizado para la preparación de los menús cíclicos, sin embargo, no se detalla el costo de mano de obra para la preparación, servicio, limpieza, estiva y otros.**
b) **El desglose tampoco fueron tenidos en cuenta que, en cada institución educativa el proveedor adjudicado deberá proveer los equipamientos básicos que permitan la ejecución del contrato para lo cual deberá proveer los equipamientos básicos que permitan la ejecución del contrato para lo cual deberá considerar los siguientes equipamientos:**
   - **Heladeras, congeladores según volumen de alimentos a almacenar a diario**
   - **Cocina**
   - **Mesada portátil o permanente**
   - **Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios**
   - **Piletas de lavado**
   - **Basureros**
   - **Utensilios para preparación de alimentos(ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla para cortar carne y verduras, bandejas entre otros)**
   - **Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos)**

Que, el Comité de evaluación considera la respuesta de la Empresa DISTRIBUIDORA DIANITA insuficiente para justificar el precio ofertado del servicio, considerando tal situación el precio se declara inaceptable y la oferta rechazada.-

5. SOLICITUDES DE ACLARACION

-Se remitió Nota CE N°01/2021 a la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA.
-Se remitió Nota CE Nº02/2021 a la empresa NUTRIPAN

6. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Considerando que las Firmas COMERCIAL BLANCA NIEVES y NUTRIPAN han presentado ofertas que igualan en precios y son las ofertas más bajas, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NUTRIPAN
	Cumple/No Cumple	**Cumple/No Cumple**
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	**Cumple** *(Se ha verificado en sistema de la SINARH arrojando el resultado que el representante de la firma no es funcionario público)*	**Cumple** *(Se ha verificado en sistema de la SINARH arrojando el resultado que el representante de la firma no es funcionario público)*

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	EMPRESAS	
	NUTRIPAN	COMERCIAL BLANCA NIEVES

Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**Cumple**	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	**Cumple**	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**	**Cumple**

6.Documentos legales		
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**Cumple**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. COMERCIAL BLANCA NIEVES

RATIO DE LIQUIDEZ	2017	2018	2019
Activo Cte.	19.343.469.423	25.051.573.839	17.208.245.386
Pasivo Cte.	7.539.278.923	11.406.678.781	10.010.101.713
Promedio Anual	2,6	2,2	1,7
PREDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**2,2**		

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	2017	2018	2019
Pasivo Total	7.539.287.923	12.166.439.666	10.788.676.896
Activo Total	20.963.036.634	26.581.188.043	27.554.306.043
Promedio Anual	0,36	0,46	0,39
PREDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**0,40**		

ÍNDICE DE RENTABILIDAD/PATRIMONIO	2017	2018	2019
Utilidad después del Impuesto	3.170.476.381	1.017.203.532	2.597.072.994
Patrimonio Neto	13.423.575.711	14.414.748.377	16.765.629.147
Promedio Anual	0,24	0,07	0,15
PREDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**0,15**		

6.3.2. NUTRIPAN

RATIO DE LIQUIDEZ	2017	2018	2019
Activo Cte.	230.194.851	334.902.787	417.661.380
Pasivo Cte.	39.981.178	19.982.712	13.583.648
Promedio Anual	5,76	16,76	30,75
PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**17,76**		

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	2017	2018	2019
Pasivo Total	39.981.178	19.982.712	13.583.648
Activo Total	565.428.857	849.675.742	736.786.245
Promedio Anual	0.07	0,02	0,02
PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**0,04**		

ÍNDICE DE RENTABILIDAD/PATRIMONIO	2017	2018	2019
Utilidad después del Impuesto	107.789.799	43.595.924	34.446.430
Patrimonio Neto	525.445.681	629.693.030	723.202.597
Promedio Anual	0,20	0,07	0,05
PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2017, 2018 y 2019).	**0,11**		

CAPACIDAD FINANCIERA	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NUTRIPAN
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019) b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019) c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO CAPACIDAD FINANCIERA	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NUTRIPAN
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017-2018-2019) para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del formulario 106 de los últimos 3 años (2017-2018-2019) para	NO APLICA	NO APLICA

contribuyentes de IRPC		

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NUTRIPAN
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO EXPERIENCIA REQUERIDA	COMERCIAL BLANCA NIEVES	NUTRIPAN
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**	**NUTRIPAN**
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación	CUMPLE	CUMPLE

pertinente en buenas prácticas de manufactura.		
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD TÉCNICA**	**COMERCIAL BLANCA NIEVES** **CUMPLE/NO CUMPLE**	**NUTRIPAN** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los	CUMPLE	CUMPLE

productos envasados que oferte.		
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**	**NUTRIPAN**
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	CUMPLE

8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Considerando que las empresas COMERCIAL BLANCA NIEVES Y NUTRIPAN han cumplido con todos los requisitos establecidos en el PBC e igualan en precio y sus ofertas fueron las más bajas , se decide utilizar el criterio de desempate de ofertas establecido en la Resolución DNCP Nº 2567/2021 **"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03",** siendo el resultado lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**	**NUTRIPAN**
	CANTIDAD	**CANTIDAD**

Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura.	Cuarenta y tres (43)	Dos (2)

Que, según datos del SIPE la Firma NUTRIPAN cuenta con 2(dos) empleados registrado en el IPS, y en estado **DEUDA PENDIENTE.**

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Bienes y Servicios
RUC:	567339
Dígito Verificador:	9

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Nombre de Fantasía:	NUTRIPAN
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Nacimiento:	17-03-2017
Inicio de Actividades:	01-01-1990
Matrícula del Comerciante:	null

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	Gabriela Vallejos Ruiz
Documento Identidad:	567339
Cargo:	Propietaria

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	Pequeña

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Tiene deuda Pendiente
Fecha Alta AOP:	2006-02-22
Cantidad de Empleados:	2

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES con RUC Nº 688279-0, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa representada por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez con C.I. N° 688.279, por valor total del monto máximo **Gs. 199.800.000 (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones ochocientos mil).**

Posteriormente el Comité de Evaluador, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Lourdes Dominguez

Juana Céspedes.

Alipio Avalos